



**Título del proyecto:** UNWTO Sport Tourism Start-up Competition

**País/países de ejecución:** Global

**Bases Legales - UNWTO Sport Tourism Start-up Competition**

## 1. Introducción / Contexto

La Organización Mundial de Turismo (en adelante, OMT), en su apuesta por la innovación y el fomento del emprendimiento en turismo, convoca bajo el marco de **UNWTO Tourism Tech Adventures**, la primera edición de la Competición de Start-ups de turismo de deporte.

La OMT tiene entre sus objetivos fortalecer el ecosistema emprendedor e impulsar la innovación en el sector turístico y de deporte.

La competición global propuesta permite promocionar la industria del turismo de deporte a través de la innovación, dando posibilidades a start-ups de todo el mundo para que presenten sus proyectos.

La OMT es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos.

La OMT, como principal organización internacional en el ámbito turístico, aboga por un turismo que contribuya al crecimiento económico, a un desarrollo incluyente y a la sostenibilidad ambiental, y ofrece liderazgo y apoyo al sector para expandir por el mundo sus conocimientos y políticas turísticas.

Entre sus miembros figuran 158 países, 6 miembros asociados y más de 500 Miembros Afiliados que representan al sector privado, a instituciones de enseñanza, a asociaciones de turismo y a autoridades turísticas locales.

Una de las prioridades actuales de la OMT es impulsar la conexión de los actores del ecosistema de emprendimiento e innovación en turismo como vía para la generación de oportunidades de empleo, negocio así como para el desarrollo sostenible del sector.

## 2. Público objetivo

La presente convocatoria tiene por objeto capturar la atención de un gran número de Start-ups del sector turístico alrededor del mundo y facilitar la selección de aquellas más relevantes para el sector del turismo de deporte a nivel global.

Los proyectos se seleccionarán en función a diversos criterios, tales como su grado de disrupción y madurez del producto, su viabilidad, escalabilidad, sostenibilidad e interés para potenciales inversores.

### 3. Participantes

Esta competición está dirigida a todos aquellos proyectos que se encuentren en una etapa temprana de desarrollo (en adelante “Early Stage”) y aquellos que estén más consolidados, especialmente Series A, (en adelante “Growth”). La convocatoria está abierta a todos aquellos emprendedores, ya sean personas físicas o jurídicas, mayores de edad y con capacidad legal para obligarse. Los únicos requisitos son los establecidos en la Cláusula 4 del presente documento.

Los proyectos han de estar comprometidos con los objetivos de Desarrollo Sostenible enmarcados por Naciones Unidas y con la introducción de elementos tecnológicos, y enmarcados en una (o varias) de las siguientes áreas:

- La gestión de los destinos o la gestión privada de soluciones/productos/servicios desarrollados alrededor del deporte como productos de turismo de deporte.
- La configuración de oferta buscando el equilibrio entre el desarrollo sostenible y la rentabilidad del proyecto, maximizando los impactos positivos en la comunidad.
- La conexión con el mercado y la experiencia de las personas usuarias en todas las fases del viaje.

### 4. Requisitos

4.1 La Competición de Start-ups de turismo de deporte se centrará en dos categorías principales (early y growth), siendo los requisitos para participar los siguientes:

- ✓ Carácter innovador/disruptivo identificado
- ✓ Potencial de escalabilidad dentro del negocio
- ✓ Modelo de negocio validado o testado
- ✓ Penetración de mercado
- ✓ Emprendedor/a y equipo promotor: Adecuación del equipo promotor, motivación e interés
- ✓ Soluciones relacionadas con turismo y deporte y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Asimismo, se evaluarán otros requisitos de selección, tales como:

- ✓ Mercado y sector: Potencial de mercado; Interés del proyecto
- ✓ Sostenibilidad: cualidad que debe de estar implantada en los servicios, modelo de negocio, soluciones con una visión social, económica y medioambiental
- ✓ Responsabilidad Social Corporativa: contribución empresarial

4.2 El representante ha de ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse.

No haber sido condenado por sentencia firme, por delitos dolosos, con pena igual o superior a seis meses, en tanto que no haya extinguido la responsabilidad penal.

Los participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, podrán ser excluidos del programa de aceleración, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar nada a la OMT.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en el programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el programa y a recibir servicio alguno aquellos participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

La OMT se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja del programa, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa, a los principios de las Naciones Unidas o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe. Asimismo, se podrá dar de baja a cualquier participante o persona relacionada cuya actuación pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la OMT.

Ninguna de las anteriores actuaciones dará derecho a cualquier participante o potencial participante a derecho o reclamación alguna por daños y perjuicios, gastos incurridos, etc.

4.3 Las candidaturas deberán contener obligatoriamente la siguiente información:

Formulario de inscripción online disponible en el sitio web [www.unwto-barcainnovationhub-challenge.org](http://www.unwto-barcainnovationhub-challenge.org)

Los solicitantes deberán cumplimentar en inglés todos los aportados requeridos como obligatorios en el formulario.

4.4. Exclusión a la participación:

No podrán participar quienes no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, teniendo derecho la OMT a excluir a quienes no cumplan con los requisitos previstos, o incluso a no entregar el premio, en su caso. Tampoco podrán participar los empleados de OMT.

Quedan excluidos de participar en la competición los menores de edad. La OMT no se responsabiliza de los datos falsos, inexactos, obsoletos, incompletos o erróneos consignados por los participantes. En tal caso, el participante quedará automáticamente excluido de la competición, e incluso perderá el derecho de disfrute del premio no teniendo derecho de reclamación alguna contra la OMT.

No podrán participar las Start-ups que no acrediten la contratación de un seguro de viajes para los casos de semifinalistas y finalistas.

## **5. Proceso de selección – Primera Fase**

5.1. El plazo de presentación de proyectos se iniciará el día 1 de marzo de 2019 y finalizará a las 00:00h CET del 1 de junio de 2019.

5.2. El calendario tentativo<sup>1</sup>, contempla:

- Lanzamiento de la competición: 1 de marzo de 2019
- Finalización candidaturas: 1 junio de 2019.
- Presentación de 20 start-ups pre-seleccionadas en la plataforma online: 15 de junio 2019
- Selección de 5 finalistas y presentación en la plataforma online: 15 de julio de 2019
- Anuncio de la start-up ganadora: Octubre 2019

5.3. Los criterios de selección que se emplearán serán los siguientes:

- ✓ **Facilidad de captura de valor vía colaboración con start-up:** viabilidad de colaboración / implantación ágil a corto-medio plazo para co-desarrollo de productos / servicios, optimizando el uso de recursos / infraestructura existente y capacidad de escalar producto.
- ✓ **Impacto potencial en el negocio:** potencial escalabilidad / retorno financiero y/o desarrollo de ventajas competitivas para el negocio a corto-medio plazo (ej. Acceso a nuevas tecnologías, acceso a perfiles técnicos etc.)
- ✓ **Madurez del producto/tecnología:** Grado disrupción / innovación - comparativo en el sector (nivel global); Grado de madurez del MVP (Minimum Viable Product/Producto Mínimo Viable), tecnología o producto actual; Potencial de escalabilidad dentro del negocio (apalancando recursos, infraestructura, geografías, etc. existentes); Potencial captura de valor para el negocio.
- ✓ **Madurez del equipo y la organización:** CV de los/las fundadores/as o del equipo; Grado de madurez del negocio (ej. Alianzas / partners, inversiones iniciales, clientes, primeras ventas etc.); Necesidad de capital (ej. fondos para desarrollar producto, plazos para finalizar MVP etc.); Motivación en emprender e intereses personales de los fundadores; Organización interna y procesos (ej. Uso de metodologías lean / Scrum, uso de outsourcing)
- ✓ **Partnership Readiness:** Experiencia en co-desarrollo de productos (ej. Colaboración con universidades, empresas etc.); Experiencia como proveedor (ej. Venta de servicios de consultoría o parte de desarrollo a una tercera empresa, experiencia en entender problemas ajenos / definidos por una tercera parte); Motivación / interés en colaborar con una corporación y buscar alianzas.
- ✓ **Sostenibilidad:** cualidad que debe de estar implantada en los servicios, modelo de negocio, soluciones, para evitar o minimizar el impacto ambiental, económico y social producido por la actividad empresarial.
- ✓ **Componente Tecnológico o Digital:** Incorporación de la tecnología en el proyecto

5.4. En base a los criterios mencionados en la cláusula anterior, se realizará un primer screening y filtrado de todos los proyectos participantes a través de la plataforma. La primera pre-selección será de 20 start-ups que pasaran al siguiente proceso de selección mencionado en la cláusula 5.5.

---

<sup>1</sup> Las fechas propuestas, son tentativas, pues son susceptibles de posibles cambios. En caso de cualquier cambio, se comunicará a todos los participantes con la debida antelación.

5.5. El Comité de Selección estará designado por la OMT. Éste estará compuesto por una red internacional de inversores, emprendedores y expertos procedentes de Estados Miembros y Afiliados de la OMT y aliados estratégicos. Este Comité evaluará las propuestas y llevará a cabo la selección de 5 proyectos semifinalistas. La lista de seleccionados será anunciada el 15 de julio de 2019 en la página de la competición y notificando individualmente a los participantes seleccionados por correo electrónico.

## **6. Proceso de selección – Segunda Fase**

6.1. La decisión de los 5 proyectos pre-seleccionados será realizado por el jurado seleccionado para la ocasión.

6.2 El proyecto ganador tendrá derecho a presentar un plan de trabajo para el diseño de proyecto piloto con expertos de áreas específicas del FC BARCELONA y la incubadora Barca Innovation Hub. En este plazo de 6 meses FC BARCELONA tomará a su libre discreción la decisión de si finalmente se implementa o no el proyecto piloto derivado de dicho plan de trabajo y, en caso afirmativo, el ganador y el FC BARCELONA firmará el correspondiente contrato en el que se regularán los términos y condiciones de dicha implementación.

6.3. Existe la posibilidad por parte de OMT y de FC BARCELONA, de invitar a ciertas Start-ups preseleccionadas a alguna actividad donde se realice difusión del programa. Será entonces, cuando las Start-ups decidan la idoneidad o no de asistir.

## **7. Propiedad Industrial e Intelectual y Protección de Datos Personales**

En caso de que sea necesario el tratamiento de datos personales en relación con las inscripciones a la competición los organizadores del mismo asumen los siguientes compromisos:

- Utilizar los datos comunicados únicamente para la finalidad de la Competición de Start-ups.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometerán a respetar la confidencialidad y que no se comunicarán los datos a terceros no autorizados.
- Tomar todas las medidas necesarias para ofrecer un nivel de seguridad adecuado al riesgo que pudiera derivarse del tratamiento de los datos de carácter personal y garantizar la seguridad e integridad de los mismos, así como evitar su alteración, pérdida, destrucción accidental o ilícita, tratamiento, revelación o acceso no autorizado.
- En caso de existir otro encargado de tratamiento, imponer las mismas obligaciones de protección establecidas en la normativa aplicable.
- El participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un correo postal a la dirección postal del Organizador indicada en el encabezado de las presentes Bases Legales o enviando un correo electrónico a la dirección [comm@unwto.org](mailto:comm@unwto.org) para

contactar al Organizador indicando el derecho que desea ejercer y adjuntando una copia de su Pasaporte, Documento Nacional de Identidad (DNI) o documentación equivalente.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el Programa aquí presentado, que la OMT pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Al presentar las solicitudes los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen libre disposición o propiedad sobre los mismos. Los participantes se comprometen a eximir de toda responsabilidad a los organizadores y los indemnizará con respecto a toda acción legal, reclamación o demanda que pudiera interponerse en relación a derechos de propiedad intelectual o datos personales de terceros con respecto a los proyectos que presenten.
- En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza a la OMT a subir a su respectiva web oficial el resumen de proyectos, y acepta que los visitantes de la página web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- El participante autoriza el uso por la OMT del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con la OMT, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de la OMT vinculados al programa.
- La OMT no reclamará propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede a la OMT derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.
- El participante autoriza expresamente a la OMT a usar sus datos con el fin de proporcionarle información sobre eventos y actividades que pueden ser de su interés.
- Los participantes aceptan su cesión de datos a la OMT una vez finalizado el concurso

## **8. Consideraciones Finales**

El presente Programa, podrá ser modificado, interrumpido y/o cancelado si se dieran circunstancias justificadas que lo requirieran. Igualmente, la OMT se reserva el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, en el supuesto de que ningún proyecto presentado reuniera la calidad esperada a criterio del equipo decisor.

## **9. Aceptación de las Bases**

La mera participación en la Competición implica la aceptación del contenido íntegro de estas Bases. La no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases supone la no participación en la Competición y en caso de resultar seleccionada y/o premiada la renuncia automática al premio.

## **10. Derecho Aplicable**

Las presentes Bases se interpretarán de acuerdo con los principios generales del derecho internacional, excluyéndose cualquier ley nacional particular.

Nada dentro de estas Bases o en relación con las mismas se entenderá como una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la OMT.